



MUNICIPALIDAD DE CHARRAS
DPTO. JUAREZ CELMAN
HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHARRAS,
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 723/2022:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICASE la ADENDA al “Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas”, celebrado entre la Municipalidad de Charras y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del “Programa 10000 Viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios”, creada por Decreto N°373/22 y modificatorios del Poder Ejecutivo Provincial, celebrada con fecha 17 de agosto del año 2022, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la localidad de Charras, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, el que como Anexo único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Charras, a los 26 días del mes de Septiembre de 2022.-

ROSA F. SISI
CONCEJAL
Secretaria H.C.D.
CHARRAS (Cba.)

ALEJANDRO J. ZAPATA
CONCEJAL
PRESIDENTE H.C.D.
CHARRAS (Cba.)